

1339-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y seis minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta de la asamblea cantonal que se dirá, presentada por el partido político aludido en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno y, luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró –de manera virtual– el día veinte de marzo del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Montes de Oca, provincia San José, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Accesibilidad sin Exclusión queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Montes de Oca

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503570748	MICHAEL ALBERTO MATAMOROS SERRANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110190267	WENDY PAMELA ARCE SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
109280554	KAROL IVANNIA ARCE SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
103120672	NORMA MURILLO ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
103650805	VERA VIOLETA MURILLO ORTEGA	SECRETARIO SUPLENTE
108820868	JORGE LUIS ARCE SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108750353	CARLOS ASDRUBAL CHINCHILLA ZAMORA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
108760320	JOHNNY SOTO NUÑEZ	PROPIETARIO
108820868	JORGE LUIS ARCE SOLANO	PROPIETARIO
701220508	MIREYA MASIS MORA	PROPIETARIO

103120672 NORMA MURILLO ORTEGA
103650805 VERA VIOLETA MURILLO ORTEGA

PROPIETARIO
PROPIETARIO

Observación: las estructuras del partido Accesibilidad sin Exclusión se encuentran vigentes has el día treinta de octubre del presente año; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad sin Exclusión
Ref nº: 7961, 6585-**2021**